

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.77
SEDE MUNICIPAL
18 DE OCTUBRE, 2017
6:00 P.M.

DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente

FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ
Vicepresidente

REGIDORES PROPIETARIOS:

KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
KARLA MARIA GUTIERREZ MORA
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO
(Funge como propietario en ausencia de la Regidora Olga Roncancio Olmos).

REGIDORES SUPLENTE:

JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ
YOLANDA GODINEZ PICADO

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

KATTIA DESANTI CASTELLON

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.
Asesor Legal a.i del Concejo Municipal.
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS.
Regidora Propietaria.
YAMILETH JIMENEZ RANGEL
Regidor Suplente.
ALCIDES NARANJO SERRANO
Síndico Propietario.
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

ARTÍCULO V: MOCIONES

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

El Acta de Sesión Ordinaria N°.76, celebrada el 11 de octubre, 2017, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS, con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que la Regidora Olga Roncancio Olmos (De la Fracción Pueblo Garabito) se encuentra ausente, y su suplente el Regidor Christian Gerardo Salazar Guerrero, se abstiene de participar en la aprobación debido a que no asistió a dicha Sesión.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

A) BIÓLOGO. ROBERTO SOLANO CORDERO Y LIC. MIGUEL FERNANDO TERCERO – HOTEL Y CLUB PUNTA LEONA.

Se le concede la palabra al Lic. Víctor Mora quien en nombre del Hotel y Club Punta Leona agradece la audiencia concedida. Indica que han aceptado como un aporte a la protección del medio ambiente la elaboración de un proyecto de protección de las tortugas en Playa Blanca y Mantas con el Biólogo Roberto Solano Cordero, quien tiene una vasta experiencia pues ha trabajado con el MINAET y Ojalá en el recinto de este Concejo se apruebe este importante proyecto.

El Biólogo Roberto Solano Cordero manifiesta que tiene 19 años de estar trabajando con tortugas marinas en las diferentes costas del país. Actualmente se desempeña como director de investigaciones de la Asociación de Voluntarios para la Protección del Ambiente ASPVA; entidad que desarrolla proyectos en varios municipios, como el de Quepos, Siquirres y Matina.

Actualmente han creado una alianza con el Hotel y Club Punta Leona, S.A., atendiendo su preocupación por mantener un ambiente agradable y una biodiversidad sana, tanto para los actuales pobladores del planeta, como para sus futuras generaciones.

Esta inquietud fundamentada y comprobada primeramente con la ejecución de un exitoso proyecto de lapas rojas durante los últimos diez años, pone en evidencia el espíritu de conservación que la organización valora para la ejecución de investigación de vida silvestre.

Por tanto, han convenido en desarrollar un proyecto de investigación de las tortugas marinas (*lepídochelys olivacia*) en las playas de Limoncito, Mantas y Blanca en Punta Leona, por eso hoy han venido a presentar el proyecto y hacer al Concejo partícipes de esta noble misión en pro del rescate de nuestra biodiversidad.

- Explica las diversas clases de tortugas que existen, en Costa Rica y en mundo.
- El ciclo de vida de las tortugas marinas.
- Las amenazas naturales que las tortugas tienen:
 - Depredadores naturales
 - Cambio climático
 - Deposición excesiva de troncos
 - Madurez sexual tardía
 - Bajo índice de supervivencia
- Las amenazas antrópicas:
 - Contaminación ambiental
 - Destrucción de los sitios naturales de anidamiento
 - Contaminación lumínica
 - Animales de compañía (perros)
- Importancia de las Tortugas:
 - Repercusión económica por ecoturismo
 - Mantenimiento de la biodiversidad
 - Al comer esponjas mantienen saludable los arrecifes de coral
 - Al comer medusas mantienen a raya las poblaciones para evitar plagas
 - Al comer pastos mantienen el fondo del mar saludable para que otros organismos vivan
 - Los huevos en estado natural son fuente de nutrientes para el suelo y fuente de alimento para otros animales
- Medidas de Protección:

- No comprar productos de tortugas como huevos y carne
- Denunciar las ventas ilegales de productos de tortugas marinas
- No tirar basura en los ríos o en el mar
- Informarse acerca de las tortugas marinas y su importancia
- Transmitir información, enseñar a los demás sobre las tortugas marinas y las amenazas que enfrentan
- Si vive cerca de una playa, asegúrese de que las luces de su casa no sean visibles desde la playa
- Sea un voluntario, apoye a grupos y proyectos conservacionistas que ayudan a las tortugas marinas.

Trabajos con tortugas:

- Señalización de playas
- Ubicación y adaptación de los viveros
- Construcción de viveros
- Vigilancia de los viveros
- Patrullajes
- Recolección de datos
- Traslado de nidadas a los viveros
- Registro de información de nacimientos
- Exhumaciones
- Liberación de neonatos

Horario:

- Patrullas
 - Horarios en función de la marea (18-05h)
 - 12 km
 - 3 horas
- Vigilancia de vivero:
 - 24 horas al día
 - Turnos de 3 horas
- Limpieza de playa:
 - Lunes
 - 2 horas
- Comidas:
 - Desayuno 08h
 - Comida 12h
 - Cena 18h

Concluye que la idea es informar lo que se van a hacer y que haya un acuerdo de apoyo por parte del Concejo Municipal. Aclara que el apoyo que requieren no es económico, es solo de voluntad, para marchar adelante con un solo frente en lo que es la conservación del medio ambiente. Por año se presentarán al menos dos informes de avance del proyecto.

La Regidora Karla Gutiérrez Mora manifiesta que ha visto que un grupo conservacionista con muy buenas intenciones saca de una playa los huevos de tortuga y los llevan a otra playa, en Jacó se estuvo dando esto y preocupa por el ciclo de vida de las tortugas marinas, además que Jacó no está para recibir tortugas.

También, quisiera saber en qué puede colaborar la Municipalidad con este proyecto.

El Regidor Christian Salazar pregunta al Biólogo si forma parte del grupo conservacionista de Playa Hermosa. Al mismo tiempo, los invita a participar en las reuniones de la Cámara de Comercio de Jacó que se llevan a cabo los martes a las 6:00 pm, en la sala de conferencias de Jacó Walk.

El Biólogo Roberto Solano manifiesta que en el 2015 sí trabajo en Playa Hermosa en una consultoría y también con el MINAET, pero, en la actualidad no. Son una asociación sin fines de lucro que vela por la protección del medio ambiente, la idea es marchar de la mano con la Municipalidad de Garabito, y también le van a tomar la palabra al Regidor Christian para participar en las reuniones de la Cámara de Comercio.

El señor Presidente les agradece la visita y les manifiesta que la Municipalidad está para servirles, las puertas siempre estarán abiertas para atenderlos.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) LIC. GERMAN A. MORA ZAMORA – GERENTE DE ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, OFICIO N°.11980 (DFOE-DL-0841).

Comunica la aprobación del Presupuesto extraordinario N° 2-2017 de la Municipalidad de Garabito, por la suma de C1,095 millones.

Aclara que la aprobación presupuestaria referente a casos concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a ésta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido económico aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajuste al ordenamiento jurídico.

INFORMADOS.

B) LIC. OLDEMAR G. ARGUELLO SEGURA – GERENTE A.I DE ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, OFICIO N°.12166 (DFOE-DL-0854).

Remisión de informe N°. DFOE-DL-SGP-00002-2017 del Seguimiento de la gestión acerca del endeudamiento por préstamos en varias municipalidades.

Comunica que la Contraloría General ha realizado un estudio de Seguimiento de la gestión acerca del control y registro de los compromisos presupuestarios en varias municipalidades, el cual consta en el informe N°. DFOE-DL-SGP-000002-2017, el cual es puesto en conocimiento de los miembros de ese Concejo.

El informe citado se remite para que sea valorado por las instancias competentes, especialmente en el caso de plantearse esa Administración municipal actualmente o en el futuro el trámite de nuevos créditos.

El Órgano Contralor evaluó la gestión de endeudamiento por préstamos con saldos pendientes de pago por parte de algunas municipalidades, con el objetivo de determinar su conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico y con sanas prácticas financieras existentes en torno a este tipo de crédito como forma de apalancamiento financiero.

Asimismo, dicho estudio abordó aspectos medulares tales como: la vinculación de los proyectos financiados con créditos con los instrumentos de planificación institucional, la existencia de políticas para orientar el endeudamiento institucional y de herramientas financieras para determinar la viabilidad de los créditos y la capacidad de pago del servicio de la deuda. ...

Finalmente, como complemento al presente oficio y a lo señalado en el informe citado, se adjunta el oficio N°. 7341 del 28 de junio del 2017, referente a la procedencia de solicitar un préstamo para llevar a cabo proyectos relacionados con la red vial cantonal, dando en garantía para el pago de intereses y amortización de la deuda, los recursos provenientes de las leyes N.º 8114 y 9329.

El Concejo acuerda remitir ambos oficios (**N°.12166 -DFOE-DL-0854 y N°. 7341 - DFOE-DL-0514**) de la Contraloría General de la República, para que lo distribuya a los técnicos pertinentes, para que lo tengan en cuenta en futuros proyectos. **ACUERDO UNÁNIME.**

C) LIC. GERMAN MORA ZAMORA – GERENTE DE ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL, OFICIO N°.11267 (DFOE-DL-0810)

“Asunto: Sobre nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito.

Por disposición del señor Presidente Municipal – Rafael Monge - dicho oficio **N°.11267** conocido en la Sesión Ordinaria N°.76, del pasado 11 de octubre, se le traslada en este acto al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a,i del Concejo, presente su análisis y recomendación legal en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

D) ROXANA VILLEGAS CASTRO – SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE GOLFITO, OFICIO SMG-T-480-10-2017.

Transcribe el acuerdo 08-ORD 38.-2017 tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria número Treinta y Ocho, celebrada el día veinte de setiembre del año dos mil diecisiete, Capítulo Quinto, Artículo Diez, que dice lo siguiente:

“Visto el oficio S.G.-375-2017, de fecha 07/09/2017, firmado por Licda. Xinia Espinoza Morales, Municipalidad de Garabito, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Brindarle el voto de apoyo al acuerdo que ha tomado por el Concejo Municipal de Orotina, con relación al proyecto del Corredor de Inter Conexión Vial Occidental (CIVO)”.

INFORMADOS

E) SRA. DICENIA MORALES PICADO – PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD OCUPACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO CSO-014-2017.

Asunto: Participación en capacitaciones de Julio Cesar Vargas.

Informa lo siguiente:

“...la Comisión de Salud Ocupacional de este Municipio está organizando unas capacitaciones de primeros auxilios y extintores en conjunto con nuestra Alcaldía.

Por lo que invitamos a formar parte de la brigada y a recibir dichas capacitaciones al compañero Julio Cesar Vargas Aguirre del departamento de Auditoria, mismas con el fin de formarnos y así estar preparados en caso de algún siniestro u emergencia.

Por tal razón le hacemos de su conocimiento que el compañero Julio Cesar Vargas Aguirre

Formará parte de dichas capacitaciones que a continuación le detallo:

-La de primeros auxilios se realizara los días 25, 26 Y 27 de octubre en horario de 8:00am a 4:00pm, el día 25 de octubre se llevara a cabo en el Auditorio del Centro Cívico, y los días 26 y 27 de octubre se realizaran en la sala de sesiones del Edificio Municipal.

-La capacitación de extintores se realizara el día 03 de noviembre en horario de 8:00am a 4:00pm en la Sala de Sesiones del Edificio Municipal.

Las capacitaciones serán impartidas y certificadas por parte de los Beneméritos Cuerpos de Bomberos...” .

(en el inciso siguiente se dicta acuerdo con relación a este tema).

F) LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO A.I – MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO N°.AIMG-052-2017.

Asunto: Comunicación de Ausencia.

Oficio dirigido al Señor Rafael T. Monge Monge – Presidente Concejo Municipal – y al Concejo Municipal de Garabito en pleno.

“De manera respetuosa me dirijo ante la Presidencia y el Honorable Concejo para referirme a lo siguiente:

Actualmente, el suscrito se encuentra cursando dos Maestrías a nivel Internacional, de las cuales me encuentro en la etapa del Proyecto Final de Tesis.

Sobre este particular, por medio de la presente como de hábito, de manera muy respetuosa, he de comunicarles formalmente, que los días 19, 20 y 27 de octubre de 2017, estaré ausente de la Oficina, para atender gestiones urgentes del proyecto de cita.

No obstante, se hace necesario e importante informarles, que se gestionara ante la Unidad de Talento Humano, lo que corresponde legalmente con respecto al tema de las ausencias de marras.”.

Considerando que la Maestrías a nivel Internacional que está llevando a cabo el Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno a.i de la Municipalidad de Garabito – no es atinente a su cargo, el Concejo acuerda trasladar el oficio **N°.AIMG-052-2017** al Departamento de Talento Humanos para que se le rebaje a dicho funcionario de su salario los días 19, 20 y 27 de octubre de 2017.

ACUERDO UNÁNIME.

RECESO

Al ser las 18:07 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 18:10 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión

Retomando el oficio **CSO-014-2017** (Inciso E) el Concejo acuerda comunicarle a la Sra. Dicensa Morales Picado – Presidenta de la Comisión de Salud Ocupacional de la Municipalidad de Garabito, que debido al mucho trabajo que existe en la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, no se le podrá otorgar permiso al Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno a.i., para que asista a dichas capacitaciones; excepto el día 03 de noviembre por ser en la Sala de Sesiones del Edificio Municipal. **ACUERDO UNÁNIME.**

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

A) LICDA. NERY AGÜERO MONTERO – JEFA DE ÁREA –, COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO AI-CPAJ-OFI-0108-2017.

Consulta el criterio de este Gobierno Local en torno al proyecto de Ley que se tramita en la Asamblea Legislativa bajo el expediente N°. 20.253, "**Veedurías ciudadanas para la promoción de la participación y la convivencia política**". Publicado en el Alcance N°. 165 a l

La Gaceta 128 del 6 de julio de 2017.

Dicha consulta se le traslada en este mismo acto al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito, presente la recomendación del caso en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

B) INFORME DE COMISION REVISORA DE PLANOS.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Revisora de Planos de la Municipalidad de Garabito, que literalmente dice lo siguiente:

“Al ser las Catorce Horas del Veintiocho de Setiembre del 2017 se da inicio a la Sesión Ordinaria del mes de Setiembre con los siguientes miembros propietarios presentes:

- Rafael Monge, Regidor del Concejo Municipal
- Kattia Solórzano, Regidora Municipal

De la misma manera se encuentran presentes los siguientes miembros en calidad de asesores:

- Roy Castellón, Geógrafo Municipal
- Billy Berrocal, Topógrafo Municipal
- María José Murillo Poblador, Control Urbano

Se tiene el Quórum requerido por encontrarse presente la mitad más uno de los miembros propietarios nombrados en la Comisión Revisora de Planos de la Municipalidad de Garabito.

Se analizan en orden los siguientes proyectos

PRIMER CASO:

Fraccionamiento presentado mediante boleta 4413-4414-4415 y 4416 ante el Departamento de Catastro, el cual consiste en un fraccionamiento frente a calle pública de ONCE lotes, para un total de área a fraccionar de 4878m², esto proveniente de la finca en Folio Real 6-0180037-000, Plano Catastrado P-1436124-2010. Consiste en una “Solicitud de Visto Bueno para Efectos Catastrales” del fraccionamiento a realizar.

A partir de las disposiciones internas de la Municipalidad de Garabito, en cumplimiento de la Ley de Planificación Urbana, artículo 40, en acatamiento de las disposiciones de la Contraloría General de la República en el Informe DFOE-SM-10-2009 y de la Procuraduría General de la República mediante Dictamen 001-2013, y considerando que la zona en la que se pretende desarrollar el fraccionamiento NO CUENTA a la fecha con un desarrollo urbano consolidado y no se tienen facilidades comunales ni áreas comunales apropiadas para el desarrollo de una eventual infraestructura pública acorde a las necesidades urbanísticas y de densificación urbana que se podría dar en el sitio a partir del fraccionamiento propuesto, adicionalmente, la Municipalidad de Garabito considera que la conectividad vial en el sector a través de las grandes fincas sin desarrollar debe de analizarse como un factor para evitar la segmentación urbana, por tal razón, el Departamento de Catastro mediante oficio CM-I-26-2017 elevó el caso a la Comisión Revisora de Planos para su análisis y recomendación.

De conformidad con el expediente en análisis de esta comisión, se observa lo siguiente:

- Es claro que se trata de segregaciones para una finca madre en una zona con ningún desarrollo urbano a la fecha.
- Las segregaciones se realizan en parte sobre la Av. Pastor Díaz al Oeste y en parte sobre la Ruta Nacional 34, al Este.

- La segmentación urbana es un fenómeno urbanístico que consiste, entre otras cosas, en aislar sectores de la ciudad que eventualmente podrían estar interconectados entre sí a partir de accesos públicos que posibiliten la movilidad interna de la ciudad. La Municipalidad de Garabito tiene debidamente identificados estos sectores y la zona sobre la que se pretende la segregación cuenta a la fecha con fincas de gran extensión que han fragmentado hasta la fecha la posibilidad de movilidad urbana; si bien es cierto la Municipalidad de Garabito ha sido consciente desde tiempos recientes de esta problemática, el no desarrollo urbanístico de la zona no ha requerido que el Gobierno Local realice acciones tendientes a recuperar posibles espacios para la movilidad urbana, como lo es la apertura de calles públicas.
- De acuerdo con el diseño aportado, está claro que se trata de la segregación de una finca con fines urbanísticos, si bien es cierto sobre calles existentes, si claramente con un riesgo de que la segregación total de la finca afecte la posibilidad de conectar dos arterias viales de gran importancia y conducir la totalidad de los flujos urbanos únicamente hacia una calle pública cantonal y otra nacional.
- La propuesta de segregación no solo está claro que será por etapas, sino que al mismo tiempo deberá de garantizar el acceso a un espacio para una eventual conectividad de arterias viales, amén de las recomendaciones propias de cesión de áreas públicas producto de la segregación propuesta en este caso en particular.

Vista entonces la documentación y analizada detalladamente en función de la normativa vigente y de la conveniencia para la Municipalidad de Garabito, la comisión revisora de planos acuerda:

ACUERDO 1: Avalar desde el punto de vista de Ordenamiento Territorial y Planificación Urbana el fraccionamiento propuesto bajo las siguientes condiciones, mismas que se deberán de acatar o en contrario la Municipalidad se reservará el derecho de anular o denegar los consecuentes Visados Municipales conforme al numeral 33 y 34 de la Ley de Planificación Urbana.

- a) Que producto de este fraccionamiento parcial de la finca que será de 4878m², la Municipalidad de Garabito acepta la cesión de un inmueble de 617m², que corresponde a un 5,5% del total a segregarse, inmueble que deberá de ser traspasado a favor de la Municipalidad de Garabito como "Áreas Comunes".
- b) Que para futuros fraccionamientos de la finca 6-0180037-000 se deberá de presentar a favor de la Municipalidad de Garabito una propuesta para la apertura de un acceso de dominio público que interconecte la Av. Pastor Díaz con la Ruta Nacional Número 34.
- c) Que para futuros fraccionamientos de la finca 6-0180037-000 se presente igualmente una nueva propuesta de cesión de áreas públicas; en caso de que los fraccionamientos se realicen bajo la figura del Condominio, la Municipalidad igualmente se reservará el derecho de solicitar la cesión de áreas públicas y garantizar la conectividad urbana referida en este análisis.

ACUERDO 2: Comisionar al Departamento de Catastro para que como parte del trámite de respuesta notifique esta solicitud a los interesados, informándole lo que así ha sido requerido por la Comisión Revisora de Planos como parte del análisis del caso.

SEGUNDO CASO:

Se traslada como parte del ejercicio cotidiano del Departamento de Control y Desarrollo Urbano, una propuesta de anteproyecto presentada por la Sociedad El Hicaco S.A., misma que consiste en la transformación a condominio de lo que actualmente se conoce como "Centro Comercial Jacó Walk".

De conformidad con el expediente en análisis de esta comisión, se observa lo siguiente:

- Se trata de la reunión de las dos fincas que actualmente albergan el Centro Comercial, a saber: Finca en Folio Real 6-0211381-000 y la 6- 0199542-000; ambas fincas formarían una nueva finca conocida como Finca Matriz y a partir de ahí cada local comercial sería una finca filial independiente, lo que conformaría un “Condominio Comercial de Fincas Filiales”
- Adicional al condominio, se construiría un hotel, de al menos 50 habitaciones (quedando sujeto a la certificación del Uso de Suelo para conocer la cantidad de habitaciones), infraestructura que se colocará en el sector Este de la propiedad, justo al borde del área de protección de 10m para el cauce de dominio público que colinda con la propiedad. (el sitio probable de construcción se verificó en el campo para constatar que estuviera fuera de los retiros)
- Construcción de al menos 10 locales comerciales más, además de un área de juegos infantiles.
- Se ha verificado que las fincas sujetas a esta solicitud no estén afectadas por alguna restricción desde el punto de vista ambiental, especialmente por la sospecha de la existencia de denuncias en contra del proyecto Jacó Walk

Analizado el caso y con base en las recomendaciones, la Comisión Revisora de Planos acuerda

ACUERDO 3: Avalar el anteproyecto desde el punto de vista urbanístico, de planificación urbana y ordenamiento territorial, a fin de que se continúen con los procesos propios de la tramitología municipal e institucional que garantice finalmente la constitución del Condominio Comercial.

ACUERDO 4: Comisionar al Departamento de Control Urbano para que como parte del trámite de respuesta notifique a los interesados, informándoles lo que así ha sido requerido por la Comisión Revisora de Planos como parte del análisis del caso

TERCER CASO:

Se conoce oficio CM-I-027-2017 en el cual la compañera Kattia Ulloa remite oficio en el que se da a conocer la situación de un fraccionamiento en la zona de Cuarros de Tárcoles; el caso se analiza bajo los siguientes antecedentes:

- Mediante oficio CM-E-062-2017 el Departamento de Catastro avala algunos visados sobre la finca en Folio Real 6-0085792-000, indicándole al interesado que, para futuros fraccionamientos se deberá de observar lo correspondiente a la cesión de áreas públicas a favor de la Municipalidad de Garabito, toda vez que la segregación de 500m² realizada en esa oportunidad a favor de la ASADA de Cuarros (área que la Municipalidad acepta como “Facilidades para la Comunidad”, no representaba ni siquiera el 5% que indica el numeral 40 de la Ley de Planificación Urbana, pero que tratándose de que quedaban pendientes las demás segregaciones, la Municipalidad quedaría al pendiente para analizar los futuros fraccionamientos y con analizar entonces la cesión de áreas públicas.
- Que es de conocimiento de la Municipalidad de Garabito, a partir del análisis de la Disponibilidad de Agua emitida por la ASADA de Cuarros, que el fraccionador tiene autorizado 40 disponibilidades de agua, lo que equivale a decir que se pretenden AL MENOS, esas 40 segregaciones.
- A la fecha, de acuerdo con el análisis de la información pública disponible en el Registro Público de la Propiedad, se han segregado 23 segregaciones, más de la mitad de lo que se tiene proyectado.

- Que de acuerdo con el área de la finca, en aplicación del numeral 40 de la Ley de Planificación Urbana, se deberá de ceder a favor de la Municipalidad de Garabito AL MENOS 2600m², de los cuales tan solo se han cedido a favor de la ASADA 500m², quedando entonces pendientes AL MENOS 2100m² que en conjunto constituye tan solo el 5% de la totalidad del fraccionamiento y que estaría en el límite de lo dispuesto por el numeral 50 de la Ley de Planificación Urbana.

A partir de las disposiciones internas de la Municipalidad de Garabito, en cumplimiento de la Ley de Planificación Urbana, artículo 40, en acatamiento de las disposiciones de la Contraloría General de la República en el Informe DFOE-SM-10-2009 y de la Procuraduría General de la República mediante Dictamen 001-2013, y considerando que la zona en la que se pretende desarrollar el fraccionamiento tiene un incipiente Desarrollo Urbano a la fecha y en la zona son escasas las facilidades comunales apropiadas para el desarrollo de una eventual infraestructura pública acorde a las necesidades urbanísticas y de densificación urbana que se podría dar en el sitio a partir del fraccionamiento propuesto, y con base en lo referido por el Departamento de Catastro mediante oficio CM-I-027-2017 y el análisis del caso, se acuerda:

ACUERDO 5: Que no se autoricen más fraccionamientos sobre la finca en Folio Real 6-0085792-000 hasta tanto el desarrollador presente a esta Comisión Revisora de Planos una propuesta de cesión de área pública en los términos que se han analizado en los considerandos de este acuerdo.

ACUERDO 6: Comisionar al Departamento de Catastro para que realice lo siguiente:

- a) Que como parte del trámite de respuesta notifique a los interesados, informándoles lo que así ha sido requerido por la Comisión Revisora de Planos como parte del análisis del caso y resolviendo conforme a su protocolo lo referente a los Vistos Buenos y Visados según corresponda.

Al ser las Quince horas con Treinta minutos se cierra la sesión”.

El Concejo **acoge en todas sus partes** el dictamen de las Catorce Horas del Veintiocho de Setiembre del 2017, emitido por la Comisión Revisora de Planos de la Municipalidad de Garabito, y de conformidad con los lineamientos aprobados (oficio S.G.160-2013) trasladar el presente acuerdo a la Arq. María José Murillo Poblador – Directora a.i de Desarrollo y Control Urbano Municipalidad de Garabito – para que en su condición de Directora a.i de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de Garabito, realice el resto de los trámites, notifique a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerá a su cargo y bajo su responsabilidad. **ACUERDO UNÁNIME.**

ARTÍCULO V: MOCIONES

No hay.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ.

A) SE APRUEBA LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N°.355, CATEGORÍA D1, A NOMBRE DEL SEÑOR AIWEN FENG.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-324-2017**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-785-2017**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, NUMERO 355 a nombre del señor AIWEN FENG, cédula de residencia número 115600690122, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado MINISUPER “SUPER Y CARNICERÍA LA ÚNICA HERRADURA”, CATEGORÍA D1, comercio ubicado en

Herradura, 75 metros al oeste y 400 al norte del cruce de Herradura, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito ...”.

Trasladar copia de este acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe el Acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

B) AUTORIZACIÓN EN CUANTO EVENTO DENOMINADO “LA RUTA DE LOS CONQUISTADORES 2017” A REALIZARSE EN PLAYA JACO, FRENTE A HOTEL CROCS.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **No. ZMT-471-2017-JA**, de las **nueve horas del trece de octubre de dos mil diecisiete**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

“.....**CONCEDER AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA DE PLAYA JACO**, distrito Segundo de Tárcoles, Garabito de Puntarenas, para llevar a cabo evento denominado “**LA RUTA DE LOS CONQUISTADORES 2017**”, la cual iniciara frente a las instalaciones del Hotel Croc’s, el día jueves 02 de noviembre de 2017, la carrera iniciara a partir de las 6:00a.m., y el área de la zona pública de playa Jaco se utilizará hasta las 09:00 a.m, para la realización del evento se colocará lo siguiente: 24 vallas de 2x1 metro, 1 arco inflable de salida, 60 conos para carril de salida, 3 toldos de 3x3 metros distribuidos, 1 planta eléctrica pequeña con 2 extensiones y 2 regletas, 1 equipo de sonido con 2 parlantes, 2 computadoras portátiles, 2 alfombras para cronometraje

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad-

Se le traslada el presente Acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre, a efecto de que realice el resto de los trámites, notifique a los interesados, quienes deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

C) APROBACIÓN USOS DE SUELO EN PRECARIO, DISTRITO DE TÁRCOLES.

Presenta resoluciones dictadas por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre – para la aprobación usos de suelo en precario, en Playa Tárcoles, con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017.

Seguidamente el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1) APROBAR EL USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE ARCE GONZALEZ DENNIS IVAN.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ZMT-473-2017-JA**, de las **nueve horas del dieciocho de octubre de dos mil diecisiete**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario **recomienda:**

“la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **ARCE GONZALEZ DENNIS IVAN**, cédula de persona física número 1-0759-0604, de un terreno ubicado en Playa Agujas, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 2940.37 metros cuadrados, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢538,020.00 (quinientos treinta y ocho mil veinte colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 881-07...”.

2) APROBAR EL USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE COMPAÑÍA CREFFSA SA-

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ZMT-474-2017-JA**, de las **nueve horas y quince minutos del dieciocho de octubre de dos mil diecisiete**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario **recomienda**:

“...la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **COMPAÑÍA CREFFSA SA**, cédula de persona jurídica número 3-101-029478, de un terreno ubicado en Playa Agujas, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 1723.34 metros cuadrados, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢361,830.00 (trescientos sesenta y un mil ochocientos treinta colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1028-93. ...”.

3) APROBAR EL USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE FLORES MONTERO ELSA.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ZMT-475-2017-JA**, de las **nueve horas del dieciocho de octubre de dos mil diecisiete**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario **recomienda**:

“...la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **FLORES MONTERO ELSA**, cédula de persona física número 1-0419-1156, de un terreno ubicado en Playa Agujas, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 1515.74 metros cuadrados, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢318,305.40 (trescientos dieciocho mil trescientos cinco colones con cuarenta céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1009-A-93. ...”.

4) APROBAR EL USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE CASCANTE SIBAJA MARIA EVELIA

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ZMT-476-2017-JA**, de las **nueve horas y cuarenta y cinco minutos del dieciocho de octubre de dos mil diecisiete**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario **recomienda**:

“... la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **CASCANTE SIBAJA MARIA EVELIA**, cédula de persona física número 1-0270-1004, de un terreno ubicado en Playa Agujas, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 140.08 metros cuadrados, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢42,024.00 (cuarenta y dos mil veinticuatro colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1281-96....”.

5) APROBAR EL USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE TORRES VILLALOBOS CARLOS ALBERTO

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ZMT-477-2017-JA**, de las **diez horas y cuarenta y cinco minutos del dieciocho de octubre de dos mil diecisiete**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario **recomienda**:

“...la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **TORRES VILLALOBOS CARLOS ALBERTO**, cédula de persona física número 1-0280-0328, de un terreno ubicado en Playa Agujas, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 223.34 metros cuadrados, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢67,002.00 (sesenta y siete mil dos colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 871-91. ...”.

Trasladar dichos Acuerdos al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

D) CORRECCIONES SOLICITADAS POR EL ICT REFERENTE AL TRAMITE DE CONCESION NUEVA A NOMBRE DE SANTIMAR SA, UBICADA EN PLAYA HERMOSA.

De conformidad con lo requerido en el oficio **No. ZMT-478-2017-JA** de fecha 19 de octubre del 2017, suscrito por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA**:

AUTORIZAR al Lic. Jason Angulo Chavarría – para que en su condición de Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre, y en cumplimiento al oficio **AL-1358-2017**, emitido por la Asesoría Legal del ICT (informe técnico **MPD-ZMT-375-2017**) proceda a remitir al Instituto Costarricense de Turismo lo siguiente:

- 1) Modificación de la cláusula QUINTA y DECIMO SEXTA del contrato de concesión.
- 2) Certificación de personería y distribución de capital.
- 3) Fotografías donde se demuestra que las construcciones existentes fueron demolidas.

Como también, solicitar **prórroga del plazo al Instituto Costarricense de Turismo**, para poder cumplir con la siguiente observación: **(LA PARCELA NO SE PUEDE UBICAR EN EL PRC POR UN NUEVO AMOJONAMIENTO DEL IGN, NO INDICADO EN LA LÁMINA)**, esto respecto a que está pendiente la modificación de la lámina del plan regulador de playa Hermosa.

Al mismo tiempo se le solicita que de las gestiones que al respecto realice mantenga informados a los interesados.

E) Se AUTORIZA INICIO DE LA LICITACIÓN 2017LA-000007 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PLAYA JACÓ Y OTROS SITIOS”.

De conformidad con lo solicitado por la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada– en su oficio **PM-N° 195-2017**, de fecha 16 de octubre del 2017 (dirigido a la Alcaldía Municipal), el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA**:

- **APROBAR** con dispensa de trámite de comisión, el inicio del proceso licitatorio **LICITACIÓN 2017LA-000007 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PLAYA JACÓ Y OTROS SITIOS”**.
- **COMISIONAR** a la Administración Municipal para que se haga cargo de este proceso licitatorio, bajo la entera responsabilidad de la Provedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada–.

F) SE AUTORIZA INICIO DE LA LICITACIÓN 2017LA-000013 “COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA”.

De conformidad con lo solicitado por la Provedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada– en su oficio **PM-N° 196-2017**, de fecha 18 de octubre del 2017 (dirigido a la Alcaldía Municipal), el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- **APROBAR** con dispensa de trámite de comisión, el inicio del proceso licitatorio **2017LA-000013 “COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA”**.
- **COMISIONAR** a la Administración Municipal para que se haga cargo de este proceso licitatorio, bajo la entera responsabilidad de la Provedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada–.

G) AUTORIZACIÓN FIRMA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI Y CARTAS DE ENTENDIMIENTO.

El señor Alcalde presenta oficio **AL-561-2017-JM**, de fecha 18 de octubre del 2017, suscrito por el Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito, que literalmente dice lo siguiente:

“Debido a un requerimiento del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), ocasionado por una variación presupuestaria producto del Decreto de Contingencia Fiscal número 40540, es indispensable para que dicha institución realice la transferencia de los recursos, a favor de la Municipalidad de Garabito, con el fin de utilizarlos en los proyectos con esta municipalidad que efectuara en conjunto con el PANI, es necesario que se realice una modificación del acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 67 de fecha 9 de agosto del 2017, artículo VI, inciso B. La modificación básicamente consiste en incluir un proyecto al que no se hace referencia en el acuerdo indicado.

Muy respetuosamente, se recomienda al señor Alcalde que proponga al Honorable Concejo Municipal de Garabito que tome el siguiente acuerdo que modificará el indicado líneas atrás.

PROYECTO DE ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL:

AUTORIZACIÓN FIRMA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI Y CARTAS DE ENTENDIMIENTO.

“Mediante el oficio **AL-354-2017-JM**, de fecha 01 de agosto del 2017, suscrito por el Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito –quien manifiesta: “A solicitud del señor José Gilbert Madrigal, procedí a revisar y aprobar el convenio marco de cooperación entre la Municipalidad de Garabito y el Patronato Nacional de la Infancia (PANI). El mismo como convenio marco de cooperación, que es se encuentra conforme a derecho, y servirá como soporte legal, para realizar los proyectos de interés común entre el PANI y la Municipalidad de Garabito, mediante la suscripción de convenios específicos o cartas de entendimiento. Esta asesoría considera que el proyecto de

Convenio indicado, se encuentra conforme con el marco legal institucional de la Municipalidad del Garabito, como del PANI". Por lo tanto, recomienda su aprobación, además recomienda autorizar al señor Alcalde Municipal señor Tobías Murillo Rodríguez para que suscriba las cartas de entendimiento, relacionados con los siguientes proyectos que se ejecutarán en forma conjunta entre el PANI y la Municipalidad de Garabito: 1)Divulgación de Derechos, siendo el aporte del PANI la suma de ¢2.567.901, 2) Parques infantiles municipales, siendo el aporte del PANI, las suma de ¢9.013.953, para un aporte total, del PANI de ¢11.581.854"

El suscrito deja constancia que las cartas de entendimiento, se derivan del Convenio Marco, y se encuentran dentro del Marco de Legalidad de esta Municipalidad y el bloque de legalidad que rige el PANI."

Acogiendo recomendación presentada por el Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito en su oficio **AL-561-2017-JM**, de fecha 18 de octubre del 2017, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

“AUTORIZACIÓN FIRMA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI Y CARTAS DE ENTENDIMIENTO.

“Mediante el oficio AL-354-2017-JM, de fecha 01 de agosto del 2017, suscrito por el Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito –quien manifiesta: “A solicitud del señor José Gilbert Madrigal, procedí a revisar y aprobar el convenio marco de cooperación entre la Municipalidad de Garabito y el Patronato Nacional de la Infancia (PANI). El mismo como convenio marco de cooperación, que es se encuentra conforme a derecho, y servirá como soporte legal, para realizar los proyectos de interés común entre el PANI y la Municipalidad de Garabito, mediante la suscripción de convenios específicos o cartas de entendimiento. Esta asesoría considera que el proyecto de convenio indicado, se encuentra conforme con el marco legal institucional de la Municipalidad del Garabito, como del PANI". Por lo tanto, recomienda su aprobación, además recomienda autorizar al señor Alcalde Municipal señor Tobías Murillo Rodríguez para que suscriba las cartas de entendimiento, relacionados con los siguientes proyectos que se ejecutarán en forma conjunta entre el PANI y la Municipalidad de Garabito: 1)Divulgación de Derechos, siendo el aporte del PANI la suma de ¢2.567.901, 2) Parques infantiles municipales, siendo el aporte del PANI, las suma de ¢9.013.953, para un aporte total, del PANI de ¢11.581.854"

H) SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE A COMPARECER ANTE NOTARIO PARA EL TRASPASO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JACÓ SOL.

El señor Alcalde presenta oficio **AL-546-2017-EM**, de fecha 18 de octubre del 2017, suscrito por la Licda. Erika Matarrita Carrillo –Asesora del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito, que literalmente dice lo siguiente:

“Asunto: Petición de acuerdo del Concejo Municipal para comparecer ante notario para la inscripción de propiedad municipal

Reciba un cordial saludo de mi parte, en cumplimiento del mandato efectuado por la Contraloría General de la Republica en informe **DFOE-SM-IF-10-2009**, y la asignación interna del Departamento de Asesoría legal, la suscrita se encuentra gestionando el traspaso del inmueble identificado con plano catastro P-262044-1995, por lo que considerando:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria No. 67 del 15 de marzo de 1995, aprueba el mosaico catastral del Proyecto denominado Urbanización Jacó Sol.

SEGUNDO: Que la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en fecha 24 de mayo de 1995, aprueba el mosaico catastral del Proyecto denominado Urbanización Jacó Sol.

TERCERO: Que el mosaico catastral del Proyecto Urbanización Jacó Sol contempla un área de 250,31 metros cuadrados destinados a Juegos Infantiles, lo anterior conforme a lo perpetuado en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana No. 4042.

CUARTO: Que la individualización e identificación del lote destinado a Juegos Infantiles en el mosaico catastral del Proyecto Urbanización Jacó Sol, se efectúa mediante plano catastrado P-262044-1995, describiéndose el mismo de la siguiente manera: Terreno destinado a Juegos Infantiles, situado en Jacó Centro, en el Distrito 01 Jacó, Cantón 11 Garabito de la Provincia de Puntarenas, con una medida de 250,31 m², y que linda al NORTE: Calle Pública, al SUR: Lote No. 17, OESTE: Calle Pública y ESTE: Lote No 15.

QUINTO: Que, según consulta efectuada en el Registro Nacional, a la fecha el lote identificado mediante el plano catastrado P-262044-1995, se encuentra inscrito en el partido de Puntarenas bajo la matrícula 96429-000 a nombre de Lomas Treinta Sociedad Anónima, cedula jurídica 3-101-225564, en calidad de fiduciario y libre de anotaciones y gravámenes.

SEXTO: Que la finalidad de la constitución del fideicomiso en favor de Lomas Treinta Sociedad Anónima, cedula jurídica 3-101-225564, según la cláusula III del mismo, consiste en traspasar las fincas a favor de la Municipalidad de Garabito, otorgando para ello plena capacidad al fiduciario a comparecer y suscribir la correspondiente escritura.

SETIMO: Que en el Departamento de Asesoría Legal consta y puede ser consultado con la suscrita el expediente administrativo relacionado con el particular.

ME PERMITO PETICIONAR ANTE SU AUTORIDAD:

Sirva su persona solicitar ante el Concejo Municipal, la autorización para comparecer ante la Notaria del estado o Notario Público al acto de traspaso a favor de la Municipalidad de Garabito de la finca inscrita en el partido de Puntarenas bajo la matrícula 96429-000, descrita bajo el plano catastro P-262044-1995, de la siguiente manera: Terreno destinado a Juegos Infantiles, situado en Jacó Centro, en el Distrito 01 Jacó, Cantón 11 Garabito de la Provincia de Puntarenas, con una medida de 250,31 m², y que linda al NORTE: Calle Pública, al SUR: Lote No. 17, OESTE: Calle Pública y ESTE: Lote No 15. Es todo”.

Acogiendo recomendación presentada por la Licda. Erika Matarrita Carrillo –Asesora del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito, en su oficio **AL-546-2017-EM**, de fecha 18 de octubre del 2017, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

AUTORIZAR al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que comparezca ante la Notaria del estado o ante Notario Público al acto de traspaso a favor de la Municipalidad de Garabito de la finca inscrita en el partido de Puntarenas bajo la matrícula 96429-000, descrita bajo el plano catastro P-262044-1995, de la siguiente manera: Terreno destinado a Juegos Infantiles, situado en Jacó Centro, en el Distrito 01 Jacó, Cantón 11 Garabito de la Provincia de Puntarenas, con una medida de 250,31 m², y que linda al NORTE: Calle Pública, al SUR: Lote No. 17, OESTE: Calle Pública y ESTE: Lote No 15.

Lo anterior, con la salvedad hecha por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo – en el sentido de que, si la comparecencia es ante Notario Público, previamente la

Administración deberá corroborar la existencia de los recursos presupuestarios correspondientes, a efecto de no violentar el Artículo 103 del Código Municipal.

I) SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE A GESTIONAR EL TRASPASO DEL TERRENO DONDE SE UBICA EL COLEGIO TÉCNICO DE JACÓ.

Con relación, al acuerdo tomado en el inciso anterior, el señor Presidente Municipal – Rafael Monge – manifiesta que existe preocupación porque el terreno donde se ubica el Colegio Técnico de Jacó aún sigue a nombre de la Municipalidad, y los integrantes de la Junta de Educación hacen la petición para que se autorice el traspaso al MEP, toda vez que esta situación les impide recibir recurso por parte del Ministerio de Educación Pública o de otro ente Gubernamental, para realizar obras de infraestructura.

Por sugerencia de la Regidora Karla Gutiérrez Mora el Concejo autoriza al señor Alcalde para que inicie todo el proceso legal necesario a fin de que se lleve a cabo la donación del terreno donde se encuentra situado el Colegio Técnico Profesional de Jacó, de manera que sea traspaso al Ministerio de Educación Pública. **ACUERDO UNÁNIME.**

J) OFICIO CCDRG-00028-17 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.

A petición del señor Alcalde se le da lectura al oficio **CCDRG-00028-17**, de fecha 18 de octubre del 2017, suscrito por el señor Miguel González Soto – Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito– y por la señora Cinthia Orozco Rodríguez – Secretaria de dicho Comité; quienes manifiestan:

“Reciban un cordial saludo, de parte del Comité de Deportes y Recreación de Garabito, la presente es para informarle que en Sesión Ordinaria N° 6 celebrada el 09 de Octubre del 2017 a las 15:00 horas, el SR. Miguel González Soto - Presidente, Presenta Mociones por escrita y dice textualmente:

- 1- Solicitar al concejo Municipal que por medio del Señor Alcalde Tobías Murillo se nos asigne una asesoría legal para que se haga una revisión de la creación y función de las siguientes plazas: Administrador del Comité de Deportes, Oficinista Secretaria, Empleados de mantenimiento (2), Coordinador de ligas menores de futbol entrenador-Promotor Deportivo.
- 2- Solicitud al Departamento de recursos Humanos de la Municipalidad de Garabito una revisión de estas plazas.”

Agrega el señor Alcalde que ya ha asignado al Lic. Henry Porras y a la Licda. Evelina Rojas, para profundizar sobre este tema.

Con relación a este tema sugiere que el Concejo tome un acuerdo para enviar a la Contraloría General de República el informe de auditoría interna **AI-059-13** elaborado en el año 2013 por el entonces Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito – Lic. Mario Ríos Abarca – , en atención a denuncias trasladadas a esa Auditoría por la Procuraduría de la Ética Pública contra el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, por presuntas irregularidades en el proceso de nombramiento del Personal Administrativo de ese comité; ya que por razones que se desconocen nunca se le dio trámite a este informe de auditoría, el cual hoy pone en manos del Concejo Municipal para que se tomen cartas en el asunto junto con el oficio de la Procuraduría de la Ética Pública (AEP-440-2012 del 23 de julio de 2012) y el Informe de la Auditoría Externa que la Municipalidad realizó este año al Comité Cantonal de Deportes (a cargo de la empresa Metròpoli S.A) donde se concluye lo siguiente:

“... ”

- 1) Los funcionarios contratados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, obviando todo lo establecido en la normativa en lo que se refiere a

Contratación de personal, los contratan sin cumplir con el requisito de idoneidad que es de carácter obligatorio.

- 2) Que no obstante el punto anterior indica la Junta Directiva que el nombramiento quedó a la discreción de ese órgano, incumpliendo flagrantemente lo establecido tanto en lo referido a la normativa municipal con respecto a contratación de personal, sino también en lo establecido en el Artículo 11 de nuestra Constitución Política y Artículo de la Ley General de la Administración Pública, actuando de una forma arbitraria y contrario a derecho, enfrentándose a la normativa establecida por la Administración Pública.
- 3) Que la Junta Directiva no obstante lo anterior, para justificarse, refiere que no se realizó ningún concurso, por tratarse de contrataciones realizadas mediante la modalidad de Servicios Profesionales, situación que es confirmada por el señor Víctor Ríos Solís, actual Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, en entrevista realizada por el Lic. Mario Ríos Abarca, Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito en ese momento, mismo Administrador que supuestamente está contratado en esos mismos términos.
- 4) Que continuando con los graves violaciones a la normativa por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, la Auditoría en Oficio AI-033-13, solicitó a la Junta Directiva fotocopias de los Contratos por Servicios Profesionales contraídos con los señores Víctor Ríos Solís, Enrique Vásquez Argüello y Tatiana Vargas Ureña, descritos por ese Comité en Oficio CCDRG-0221-12, por lo que en respuesta a la solicitud de la Auditoría, la Junta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, contesta mediante el Oficio CCDRG-031-13: "...que los contratos por servicios profesionales fueron verbales".
- 5) Que lo referido en el punto anterior a todas luces deviene los contratos verbales no le son aplicables a la Administración Pública y mucho menos al ámbito municipal, ya que existen amplias regulaciones en este sentido, en virtud de lo anterior, se estaría violando la normativa en lo que refiere a los servidores públicos, establecido en los artículos 191 y 192 de nuestra Constitución Política, Artículo 125 siguientes y concordantes del Código Municipal, lo señalado por la Procuraduría General de la República en su Dictamen 248 del 06 de Diciembre de 2010, por lo que eventualmente la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, estaría contraviniendo las regulaciones establecidas en la Ley de Enriquecimiento Ilícito, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuesto, Ley General de Control Interno y Código Municipal.
- 6) Que pese a que la Junta Directiva indica que los funcionarios se contrataron mediante la modalidad de Servicios Profesionales, según análisis realizado por la Auditoría Interna de los seis folios del presupuesto del 2012 y dos folios del 2013, se observó partidas presupuestarias para cargos fijos, pero no se observaron partidas presupuestarias para Servicios Profesionales, por lo que se evidencia que los pagos por concepto de salarios de los funcionarios del Área Administrativa están realizando por medio de la partida de cargos fijos y no por la partida de Servicios Profesionales, por lo que se claramente se deduce que lo indicado por la Junta Directiva en el Oficio CCDRG-0221-12 donde indican "...que los contratos por servicios profesionales fueron verbales", situación anómala ya por sí misma, dado que en la Administración Pública no pueden existir los contratos verbales, sino también el hecho que adujeran que se contrataron a los funcionarios por Servicios Profesionales y se les esté pagando mediante la partida de cargos fijos, evidenciando una incorrecta e indebida desviación presupuestaria de fondos públicos.
- 7) Se hace evidencia que la Auditoría si bien es cierto envió copia del oficio AEP-440-2012, en el cual se daba traslado a la denuncia, no adjunta la denuncia respectiva a la

Cual se le dio traslado, no permitiendo que fuese analizada por este órgano, de esta forma obstaculizando la realización de la presente investigación.

- 8) Que según la denuncia de la señorita Nicol González Millón, cédula 1-1394-0395, sobre el viaje a Panamá que realizó el Equipo de Fútbol Femenino de Garabito en Segunda División en noviembre del año 2015, donde el Comité de Deportes giró \$2,500.00 (Dos mil quinientos dólares 00/100), donde ella denunció tanto al Administrador señor Víctor Ríos, así como a la Junta Directiva, mismos que hasta la fecha no han realizado ninguna investigación al respecto con esta denuncia, evidenciando una falta bastante grave dado que son un órgano adscrito a la Corporación Municipal.

Por lo tanto, según lo establecido en esta conclusión de los puntos 1 al 8, tanto la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, el Administrador Víctor Ríos Solís y los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito Enrique Vásquez Arguello y la señora Tatiana Vargas Ureña, serían presuntos responsables ante los Tribunales de Justicia de los delitos Tipificados en el Código Penal de Costa Rica, en los Artículos 361 Peculado, 363 Malversación de Fondos y 222 Administración Fraudulenta.

En lo que corresponde al Informe de Investigación Documental recopilado, se hacer notar que tanto en la firma de actas por parte de los miembros de la Junta Directiva, en los puntos anteriores mencionados, serían presuntos responsables los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito del delito de Falsedad Ideológica tutelado en nuestro Código Penal en el artículo 222.

Según lo indicado en los puntos 7 y 8 del Informe de Investigación Documental, tanto la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, el Administrador Víctor Ríos Solís y los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, Mario Camarero Guerrero, Rafael Espinoza Chacón y Tatiana Vargas Ureña, serían presuntos responsables ante los Tribunales de Justicia de los delitos Tipificados en el Código Penal de Costa Rica, en los Artículos 361 Peculado, 363 Malversación de Fondos y 222 Administración Fraudulenta.”

Al respecto se emiten las siguientes recomendaciones:

“Que dado lo analizado en la revisión de los documentos supra, la múltiples falacias en el control interno, los evidentes incumplimientos a la normativa municipal, a la negativa de presentar documentos solicitados, es que se recomienda al Honorable Consejo Municipal de Garabito, determinar según lo expuesto en este Informe, plantear las responsabilidades administrativas, civiles y penales, que eventualmente puedan tener los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, según la normativa no observada.”.

La Licda Karla Gutiérrez Mora manifiesta que una vez escuchado los informes que existen tanto de la Auditoría Interna del año 2013 como de la Auditoría Externa de este año, documentos que hasta el día de hoy no habían sido del conocimiento de este Concejo, sugiere que ambos documentos se le trasladen al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que recomiende cuál debe ser el acuerdo a tomar por el Concejo, ya que se habla de supuesto delitos civiles y penales y de sentar responsabilidades contra los empleados; sin embargo, no vería responsabilidades contra los empleados del Comité de Deportes porque ellos fueron contratados, la responsabilidad sería contra quien los contrató. Respecto al informe de Auditoría Interna N°. AI-059-13 sería bueno ver qué acordó el Concejo Municipal en aquel tiempo, ya que si no se hizo nada habría un posible incumplimiento.

El Concejo traslada en este mismo acto el oficio **AEP-440-2012** de la Procuraduría de la Ética Pública, el informe de auditoría interna **AI-059-13**, y el Informe de la Auditoría Externa realizada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito este año por LA empresa

Metrópolis S.A, para que en su condición de Asesor Legal a.i, presente la recomendación legal en forma escrita acerca de las acciones que se deben tomar en cuanto a las presuntas irregularidades en el proceso de nombramiento del Personal Administrativo de ese comité.
ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

A) SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIIPAL.

Se Solicita la Redacción de Diversos Proyectos de Convenios.

Por iniciativa del señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge –, el Concejo Municipal de Garabito **POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

SOLICITAR al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, que coordine con el Departamento Legal la redacción de proyectos de convenios marco de cooperación entre la Municipalidad de Garabito y:

- 1) La Asociación de Desarrollo Específica para la Prevención y Fortalecimiento de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud del Cantón de Garabito.
- 2) Asociaciones de Desarrollo Integral del Cantón de Garabito.
- 3) Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo.
- 4) ASADAS del cantón de Garabito:

Como también, que una vez que los borradores de estos convenios estén listos los traslade al Concejo para autorizar a firma respectiva.

B) SR. DANILO SOLIS MARTÍNEZ – REGIDOR SUPLENTE.

Presenta las siguientes iniciativas:

- 1) “El canon que paga la Marina de Los Sueños, Faro Escondido y Playa Escondida, por el uso de suelo en la zona marítima terrestre, para el proyecto del Boulevard en Playa Herradura”.

Solicita se tome un acuerdo para que esos rubros se inviertan en el proyecto Boulevard en Playa Herradura. También manifiesta que si no se cuenta con el diseño el señor Manuel Cordero de la marina Los Sueños puede colaborar.

El señor Alcalde – Tobías Murillo – considera muy atinada la propuesta del Regidor Solís, pues indica que a veces se recaudan dineros y no se invierten en el lugar. Además, indica que con este proyecto de Boulevard lo que se pretende es darle otro matiz a la Playa de Herradura, la marina Los Sueños va a colaborar con los permisos ante las diferentes instituciones y ya tienen el diseño, también en Herradura hay un terreno que puede ser utilizado como parqueo. Por lo tanto, indica que sería importante que el Concejo tomará el acuerdo que está solicitando el Regidor Solís para aplicarlo lo más rápido posible.

La Regidora Kattia Gutiérrez manifiesta que esta clase de proyectos a faltado en lugares como Herradura, Guacalillo y Tárcoles, y de lo que se recaude por concepto de zona marítima terrestre se puede invertir un 40% en el mismo lugar. Agradece la iniciativa del Regidor Danilo Solís pues indica que ya es hora de empezar a invertir esos dineros en Herradura.

La Regidora Kattia Solórzano indica que Tárcoles no genera tantos recursos, pero, agradece que se les colabore. Aprovechando la ocasión manifiesta que en el presupuesto que se aprobó se incluye una partida para la limpieza de playa, solicita al señor Alcalde agilizar los trámites.

El señor Presidente manifiesta que está buena la idea de construir bulevares en otras playas, pero, que se tramiten a tiempo todos los permisos para que no pase lo que sucedió en Jacó.

El Regidor Christian Salazar manifiesta que siendo Herradura un lugar de tanta afluencia turística también se le debe dar importancia a la calle de acceso ya que siempre hay una fuga de agua en ese sector.

El señor Alcalde informa que hoy el Ingeniero le indicó que la próxima semana se empieza con el alcantarillado, cordón y caño y evacuación de aguas en la calle de Herradura, para lo cual se cuenta con el respaldo legal y una suma considerable de dinero, la idea es dejar la calle en óptimas condiciones, al igual que la calle madrigal en Jacó y continuar así con todas las calles del cantón.

Sometida a votación la iniciativa presentada por el Regidor Danilo Solís, punto N°.1, se aprueba en todas sus partes. **ACUERDO UNÁNIME.**

2) ¿Qué adelantos se están llevando en el proyecto de la Planta de Tratamiento de Jacó?.

Recuerda el Regidor Solís que la semana pasada se tomó este tema y preocupa porque se siguen construyendo negocios grandes sin contar con plantas de tratamiento, AyA debería asumir esa responsabilidad ya que a los desarrolladores les preocupa seguir invirtiendo en plantas de tratamiento cuando la responsabilidad la tiene el AyA y si no se hace los problemas de contaminación cada día va a ser peor.

El señor Alcalde informa que hoy envió nota a la Gestora Ambiental – Ingra. Laura Zumbado – y al Director del Área de Salud de Garabito – Dr. José Alberto Morales Ortega – para solicitarles que hagan inspección a todos los negocios, ya que muchos hoteles tienen planta de tratamiento, pero no las ponen a funcionar y todo lo tiran a los ríos. También habló con la Presidencia Ejecutiva del AyA y ya está próximo a aprobarse el préstamo alemán donde se incluye el dinero para la planta de tratamiento de Jacó, además, envió nota a los Diputados de la provincia de Puntarenas para solicitarles presionar para esto se agilice, también hoy se tuvo la visita de la Diputada Laura Garro del PAC a quien se le pidió ayuda.

C) SR. CHRISTIAN SALAZAR G– REGIDOR SUPLENTE.

Presenta la siguiente iniciativa:

“Solicito que se contemple en cualquier proyecto nuevo o de mejoras viales, incluir áreas de circulación peatonal, ciclo vías, aceras y la demarcación correspondiente para la seguridad peatonal”.

Explica que estamos en un momento de desarrollo y tenemos que pensar en forma más globalizada y la bicicleta viene a ser un medio de transporte que usan los países de primer mundo.

La Regidora Karla Gutiérrez manifiesta que en trayectos entre Tárcoles, Quebrada Ganado, Herradura, Jacó y Playa Hermosa mucha gente se moviliza en bicicleta en la ruta 34, y talvez Don Tobías el señor Alcalde nos ayuda a gestionar la ciclo vía para empezar por pequeños tramos.

El señor Alcalde manifiesta que se va a ampliar la vía central y da para hacer una ciclo vía, se hablará con CONAVI para ir metiendo material que se tiene que desprender de la ruta 34, toda vez que esto es algo de utilidad pública y una necesidad.

Sometida a votación la iniciativa presentada por el Regidor Christian Salazar, se aprueba en todas sus partes. **ACUERDO UNÁNIME.**

El señor Presidente aprovecha la oportunidad para solicitar al señor Alcalde interponer sus buenos oficios para la reparación del camino a la comunidad de Cerro Fresco de Jacó.

El señor Alcalde toma nota y manifiesta que la reparación del camino a Cerro Fresco se encuentra incluido dentro del programa de primer impacto de la comisión nacional de emergencias; se está hablando con los diputados para ver si se agiliza esta ayuda.

Por otra parte, el señor Alcalde reconoce que el Comité Municipal de Emergencias hizo un trabajo muy grande con la pasada tormenta Nate, donde todos trabajamos unidos: Pueblo, Cámara de Comercio, Club Rotario, Cruz Roja y demás instituciones.

La Regidora Karla Gutiérrez hace extensiva su felicitación a todos los que trabajaron durante esta emergencia. Al mismo tiempo, indica que el Comité Municipal de Emergencias de Garabito se ha caracterizado por muchos años por trabajar en forma muy responsable ya que es un comité interinstitucional e incluso la Comisión Nacional de Emergencias ha reconocido que es uno de los mejores comités a nivel nacional.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS VEINTE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS
FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.